

Obligaciones empresariales abril

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante abril de 2025:

- 1. Presentación ante el SRI de la declaración anual del impuesto a la renta:** Entre abril 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, las sociedades sujetas al régimen general, así como las sujetas al RIMPE Emprendedores, deberán presentar ante el SRI la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 2. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta abril 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que dentro de sus actividades realicen operaciones de ventas a crédito, con o sin intereses, deberán transferir dicha información al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 3. Entrega de utilidades a empresa de actividades complementarias:** Hasta abril 10, las empresas usuarias deberán entregar a la empresa de actividades complementarias el valor de las utilidades a que tengan derecho sus trabajadores y extrabajadores.
- 4. Presentación ante el SRI de la declaración anual del impuesto a la renta:** Hasta abril 11, las sociedades sujetas al régimen general catalogadas como contribuyentes especiales deberán presentar ante el SRI la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 5. Pago del 15% de utilidades líquidas:** Hasta abril 15, los empleadores deberán pagar a los trabajadores bajo relación de dependencia el 15% de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio fiscal 2024.
- 6. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta abril 15, las personas que quieran obtener un descuento del 4% deberán pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado de bien, del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.

7. **Pago del impuesto predial urbano:** Entre abril 16 y 30, las personas que quieran obtener un descuento del 3% deberán pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien, del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.
8. **Registro ante el MDT del pago de utilidades:** A partir de abril 20 hasta mayo 20, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1, 2, 3, 4 o 5 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de las utilidades a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia.
9. **Registro ante el MDT del pago de la decimocuarta remuneración:** A partir de abril 21 hasta mayo 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6, 7, 8, 9 o 0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular.
10. **Presentación ante la SCVS de información financiera y societaria:** Hasta abril 30, las sociedades sujetas al control de la SCVS deberán presentar los estados financieros y sus anexos, informes de administrador, comisario y auditor externo, así como la nómina de administradores y de accionistas o socios, al cierre del ejercicio 2024.
11. **Pago del IVM ante instituciones financieras:** Hasta abril 30, los propietarios de vehículos de uso particular cuyo último dígito de placa sea 3 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
12. **Reporte de beneficiarios finales ante la SCVS:** Hasta abril 30, las personas jurídicas inscritas en el Registro de Mercado de Valores deberán reportar ante la SCVS el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o partícipes, hasta llegar a la identificación de la última persona natural, con corte a diciembre 31 de 2024.
13. **Pago del impuesto 1.5 por mil sobre activos totales:** Hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales que ejercen permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad deberán pagar ante la respectiva municipalidad el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.